

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO N°****Por medio del cual se modifica un acto administrativo**

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.1.11 en la modificación o Aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá, según el caso, modificar, aclarar corregir un nombramiento:... 3) Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto N° **2021070004561 del 26 de noviembre de 2021**, en el artículo tercero, se traslada la docente **LINA PAOLA SOLARTE GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.662.883**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Propiedad, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO GARZA, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL SIMON BOLIVAR, del municipio de San Carlos.

Mediante radicado **20210100477204 del 02 de diciembre de 2021**, la señora Solarte Gómez, presenta recurso de reposición y subsidio de apelación contra el Decreto 4561 del 26/11/2021, por medio del cual se trasladó.

En razón de lo mencionado, se hace necesario modificar el Decreto **2021070004561 del 26 de noviembre de 2021**, en el artículo tercero, en atención a que el traslado es para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO**, Población Mayoritaria del municipio de marinilla y no como allí se expresó.

Mediante el Decreto N° **2021070004621 del 30 de noviembre de 2021**, en el artículo quinto, se traslada en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente, **MARIA OLGA CORREA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.085.230**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, para **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO**, Población Mayoritaria del municipio de Marinilla.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En razón de lo antes mencionado, se hace necesario modificar dicho Decreto en el artículo quinto, en el sentido de indicar que el traslado la de la docente CORREA TORRES debe ser para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO GARZA**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL SIMON BOLIVAR**, del municipio de San Carlos y no como allí se expresó.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2021070004561 del 26 de noviembre de 2021, en el artículo tercero y trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente de aula Básica Primaria, **LINA PAOLA SOLARTE GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.662.883**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Propiedad, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO**, Población Mayoritaria del municipio de marinilla; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2021070004621 del 30 de noviembre de 2021, en el artículo quinto y trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente de aula Básica Primaria, **MARIA OLGA CORREA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.085.230**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO GARZA**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL SIMON BOLIVAR**, del municipio de San Carlos; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las docentes, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO QUNTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	30/12/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	3/1/2022
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar, Auxiliar Administrativa	Catalina Ríos	23/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.